

ELECCIONES

1998

COMPUTO DE VOTOS Y DECLARATORIAS
DE ELECCION PARA

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES

DE-RS(HE)-1998

**DECLARATORIA DE ELECCIONES DE REGIDORES Y SINDICOS
DE LA PROVINCIA DE HEREDIA**

Nº 7.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y veinticinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Heredia, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho y concluirá el treinta de abril del dos mil dos.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto número doce del primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, publicado en "La Gaceta" Nº 203 del veintidós del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo primero de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril del dos mil dos;

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3º—Que en lo que concierne a la Provincia de Heredia en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última estimación de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y siete, efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón;

PROVINCIA DE HEREDIA

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Heredia	9	9
2. Barva	7	7
3. Santo Domingo	7	7
4. Santa Bárbara	7	7
5. San Rafael	7	7
6. San Isidro	5	5
7. Belén	5	5
8. Flores	5	5
9. San Pablo	5	5
10. Sarapiquí	7	7

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Heredia, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Fuerza Democrática, Unión General, Demócrata y Nacional Independiente, en todos ellos; Pueblo Unido en los cantones de Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, San Pablo y Sarapiquí; el Nuevo Partido Democrático en los cantones de Heredia, Barva, Santo Domingo, San Rafael, Belén, Flores, San Pablo y Sarapiquí; Independiente en los cantones de Heredia, Santo Domingo, Belén, San Pablo y Sarapiquí; Renovación Costarricense en los cantones de Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, San Pablo y Sarapiquí; Humanista Verde de Heredia en el cantón de Heredia; Integración Nacional en el cantón de Heredia y Rescate Nacional en los cantones de Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, Flores, San Pablo y Sarapiquí.

5º.—Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Heredia se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación

dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dieron los siguientes resultados los cuadros N° 19 y N° 20 correspondientes a los votos válidos obtenidos:

**CUADRO N° 19
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON**

HEREDIA	TOTAL	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO														
		Pueblo Unido	Movimiento Libertario	Humanista Verde de Heredia	Nuevo Partido Democrático	Independiente Belemita	Independiente	Fuerza Democrática	Renovación Costarricense	Unión General	Unidad Social Cristiana	Integración Nacional	Demócrata	Liberación Nacional	Nacional Independiente	Rescate Nacional
HEREDIA	129.628	2.346	2.823	1.128	924	1.386	470	9.928	3.328	2.797	49.505	1.696	2.748	46.349	1.070	3.130
Heredia	41.083	421	894	1.128	174	0	88	2.644	1.025	234	15.282	1.696	524	14.710	296	1.967
Barva	12.429	681	187	0	61	0	0	1.002	320	117	4.543	0	256	4.634	119	509
Santo Domingo	15.598	62	201	0	122	0	33	2.239	509	620	6.082	0	302	5.267	93	68
Santa Bárbara	10.008	258	97	0	0	0	0	607	357	116	3.741	0	579	4.069	119	65
San Rafael	12.966	654	1.052	0	74	0	0	1.375	279	180	4.710	0	318	4.176	148	0
San Isidro	5.683	33	50	0	0	0	0	535	153	162	2.238	0	221	2.224	67	0
Belén	8.054	45	104	0	420	1.386	45	269	0	39	3.105	0	74	2.530	37	0
Flores	6.377	0	67	0	13	0	0	183	0	1.222	2.276	0	80	2.460	37	39
San Pablo	7.968	73	116	0	30	0	162	516	249	54	3.248	0	239	3.074	95	112
Sarapiquí	9.462	119	55	0	30	0	142	558	436	53	4.280	0	155	3.205	59	370

CUADRO N° 20
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1. HEREDIA	41.083	13.415	8.533	11.483	7.362	290						
Pueblo Unido	421	175	65	123	56	2						
Movimiento Libertario	894	223	134	402	134	1						
Humanista Verde de Heredia	1.128	256	191	409	257	15						
Nuevo Partido Democrático	174	48	36	56	33	1						
Independiente	88	23	21	29	15	0						
Fuerza Democrática	2.644	930	555	686	467	6						
Renovación Costarricense	1.025	320	226	295	181	3						
Unión General	234	63	64	68	39	0						
Unidad Social Cristiana	15.282	4.886	3.000	4.567	2.713	116						
Integración Nacional	1.696	635	362	461	237	1						
Demócrata	524	166	136	133	89	0						
Liberación Nacional	14.710	5.113	3.167	3.846	2.464	120						
Nacional Independiente	296	136	60	71	28	1						
Rescate Nacional	1.967	441	516	337	649	24						
2. BARVA	12.429	3.234	2.814	2.023	886	1.789	1.683					
Pueblo Unido	681	432	46	96	38	54	15					
Movimiento Libertario	187	40	34	23	14	52	24					
Nuevo Partido Democrático	61	22	13	6	2	13	5					
Fuerza Democrática	1.002	298	191	121	51	210	131					
Renovación Costarricense	320	136	34	48	13	42	47					
Unión General	117	38	15	25	21	14	4					
Unidad Social Cristiana	4.543	1.053	1.077	876	294	595	648					
Demócrata	256	66	51	32	41	41	25					
Liberación Nacional	4.634	993	1.103	767	382	626	763					
Nacional Independiente	119	32	12	12	9	44	10					
Rescate Nacional	509	124	238	17	21	98	11					

CUADRO N° 20 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
3. SANTO DOMINGO	15.598	5.385	1.301	2.101	1.036	1.577	1.905	1.165	1.128			
Pueblo Unido	62	17	6	12	4	9	11	0	3			
Movimiento Libertario	201	80	18	32	20	14	18	10	9			
Nuevo Partido Democrático	122	54	28	6	10	8	6	5	5			
Independiente	33	15	4	3	2	2	2	3	2			
Fuerza Democrática	2.239	1.035	222	203	81	215	341	65	77			
Renovación Costarricense	509	199	60	51	22	36	63	40	38			
Unión General	620	111	10	70	82	16	227	23	81			
Unidad Social Cristiana	6.082	1.933	447	927	425	646	632	554	518			
Demócrata	302	109	15	45	24	32	31	23	23			
Liberación Nacional	5.267	1.780	480	742	355	575	543	425	367			
Nacional Independiente	93	19	3	5	5	20	26	14	1			
Rescate Nacional	68	33	8	5	6	4	5	3	4			
4. SANTA BARBARA	10.008	2.817	1.237	1.828	2.056	1.051	1.019					
Pueblo Unido	258	126	7	19	89	7	10					
Movimiento Libertario	97	24	13	17	19	13	11					
Fuerza Democrática	607	132	47	100	110	150	68					
Renovación Costarricense	357	35	8	85	78	66	85					
Unión General	116	15	4	12	75	6	4					
Unidad Social Cristiana	3.741	1.000	643	730	708	390	270					
Demócrata	579	366	15	45	79	16	58					
Liberación Nacional	4.069	1.067	486	750	873	393	500					
Nacional Independiente	119	19	13	59	18	4	6					
Rescate Nacional	65	33	1	11	7	6	7					

CUADRO N° 20 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
5. SAN RAFAEL	12.966	3.919	3.243	2.073	2.916	815						
Pueblo Unido	654	39	559	25	24	7						
Movimiento Libertario	1.052	503	264	104	148	33						
Nuevo Partido Democrático	74	12	35	12	10	5						
Fuerza Democrática	1.375	470	278	289	267	71						
Renovación Costarricense	279	95	45	77	51	11						
Unión General	180	102	26	24	21	7						
Unidad Social Cristiana	4.710	1.286	1.086	797	1.218	323						
Demócrata	318	104	66	52	71	25						
Liberación Nacional	4.176	1.291	866	675	1.038	306						
Nacional Independiente	148	17	18	18	68	27						
6. SAN ISIDRO	5.683	3.783	1.109	791								
Pueblo Unido	33	20	12	1								
Movimiento Libertario	50	42	4	4								
Fuerza Democrática	535	427	59	49								
Renovación Costarricense	153	124	20	9								
Unión General	162	132	20	10								
Unidad Social Cristiana	2.238	1.393	476	369								
Demócrata	221	193	18	10								
Liberación Nacional	2.224	1.399	490	335								
Nacional Independiente	67	53	10	4								

CUADRO N° 20 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
7. BELEN	8.054	3.956	2.669	1.429								
Pueblo Unido	45	19	19	7								
Movimiento Libertario	104	58	23	23								
Nuevo Partido Democrático	420	135	264	21								
Independiente Belemita	1.386	899	332	155								
Independiente	45	24	12	9								
Fuerza Democrática	269	87	78	104								
Unión General	39	22	16	1								
Unidad Social Cristiana	3.105	1.452	1.062	591								
Demócrata	74	38	28	8								
Liberación Nacional	2.530	1.203	820	507								
Nacional Independiente	37	19	15	3								
8. FLORES	6.377	3.400	1.093	1.884								
Movimiento Libertario	67	37	11	19								
Nuevo Partido Democrático	13	6	1	6								
Fuerza Democrática	183	119	22	42								
Unión General	1.222	581	373	268								
Unidad Social Cristiana	2.276	1.278	258	740								
Demócrata	80	43	13	24								
Liberación Nacional	2.460	1.281	412	767								
Nacional Independiente	37	25	1	11								
Rescate Nacional	39	30	2	7								

CUADRO N° 20 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS												
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°		
9. SAN PABLO	7.968	7.968												
Pueblo Unido	73	73												
Movimiento Libertario	116	116												
Nuevo Partido Democrático	30	30												
Independiente	162	162												
Fuerza Democrática	516	516												
Renovación Costarricense	249	249												
Unión General	54	54												
Unidad Social Cristiana	3.248	3.248												
Demócrata	239	239												
Liberación Nacional	3.074	3.074												
Nacional Independiente	95	95												
Rescate Nacional	112	112												
10. SARAPIQUI	9.462	2.534	1.869	5.059										
Pueblo Unido	119	18	4	97										
Movimiento Libertario	55	3	8	44										
Nuevo Partido Democrático	30	10	7	13										
Independiente	142	59	36	47										
Fuerza Democrática	558	107	39	412										
Renovación Costarricense	436	82	112	242										
Unión General	53	10	7	36										
Unidad Social Cristiana	4.280	1.430	911	1.939										
Demócrata	155	17	10	128										
Liberación Nacional	3.205	770	721	1.714										
Nacional Independiente	59	19	11	29										
Rescate Nacional	370	9	3	358										

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, infine del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1. Heredia	4.564	2.282
2. Barva	1.775	887
3. Santo Domingo	2.228	1.114
4. Santa Bárbara	1.429	714
5. San Rafael	1.852	926
6. San Isidro	1.136	568
7. Belén	1.610	805
8. Flores	1.275	637
9. San Pablo	1.593	796
10. Sarapiquí	1.351	675

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito

electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en la nómina de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponde a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que reflejan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Heredia los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional y en el cantón de Santo Domingo el Partido Fuerza Democrática. Obtuvieron subcociente en el cantón de Heredia, Barva y San Rafael el Partido Fuerza Democrática; en el cantón de San Rafael el Partido Movimiento Libertario; en el cantón de Belén el Partido Independiente Belemita y en el cantón de Flores el partido Unión General. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Heredia, conforme al cuadro N° 21.

CUADRO N° 21
ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES
ELECCIONES 1998

CANTONES	TOTAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO		INDEPENDIENTE BELEMITA		FUERZA DEMOCRATICA		UNION GENERAL		UNIDAD SOCIAL CRISTIANA		LIBERACION NACIONAL	
		COC.	RES.	COC.	RES.	COC.	RES.	COC.	RES.	COC.	RES.	COC.	RES.
HEREDIA													
Heredia	9						1			3	1	3	1
Barva	7						1			2	1	2	1
Santo Domingo	7					1				2	1	2	1
Santa Bárbara	7									2	1	2	2
San Rafael	7		1				1			2	1	2	
San Isidro	5									1	2	1	1
Belén	5				1					1	1	1	1
Flores	5							1		1	1	1	1
San Pablo	5									2	1	1	1
Sarapiquí	7									3	1	2	1

V.—Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo

establecido por los artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme al cuadro N° 22 que se inserta en este considerando:

CUADRO N° 22
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS								
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	
1. HEREDIA	5									
Unidad Social Cristiana	2			1	1					
Liberación Nacional	3	1	1			1				
2. BARVA	6									
Unidad Social Cristiana	2	1		1						
Liberación Nacional	4		1		1	1	1			
3. SANTO DOMINGO	8									
Unidad Social Cristiana	7	1		1	1	1	1	1	1	
Liberación Nacional	1		1							
4. SANTA BARBARA	6									
Unidad Social Cristiana	1		1							
Liberación Nacional	5	1		1	1	1	1			
5. SAN RAFAEL	5									
Unidad Social Cristiana	4		1	1	1	1				
Liberación Nacional	1	1								

CUADRO N° 22 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y Coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
6. SAN ISIDRO	3								
Unidad Social Cristiana	1			1					
Liberación Nacional	2	1	1						
7. BELEN	3								
Unidad Social Cristiana	3	1	1	1					
8. FLORES	3								
Liberación Nacional	3	1	1	1					
9. SAN PABLO	1								
Unidad Social Cristiana	1	1							
10. SARAPIQUI	3								
Unidad Social Cristiana	3	1	1	1					

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171, y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del

Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho y el treinta de abril del dos mil dos, a las personas que se detallan a continuación:

PROVINCIA DE HEREDIA

REGIDORES HEREDIA

Propietarios

- 1° Federico Guillermo Vargas Ulloa
c/c. Federico Vargas Ulloa
- 2° Alba Lorena Víquez Araya
- 3° Rafael Bolaños Aguilar
- 4° Gerardo Wong Segura
- 5° José Manuel Ulate Avendaño
- 6° Orlando Ríos Quintero
- 7° Walter Antonio Soto Acosta
- 8° Giovanna Garita Brenes
- 9° Luis Alfonso Araya Villalobos

Suplentes

- 1° Rodolfo González Chaves
- 2° Maribel Quesada Fonseca
- 3° Alvaro Juan Rodríguez Segura
- 4° Luis Fernando Rojas Víquez
- 5° Rodrigo Antonio Rodríguez Naranjo
- 6° Olga Marta Ugalde Avendaño
- 7° Margie Morera Porras
- 8° Roxana Lobo Cordero
- 9° Eladio Morera Meléndez

BARVA

Propietarios

- 1° Nelson Díaz Mejías
- 2° Jesús Sancho Miranda
- 3° Abel Emilio Rodríguez Ulate
- 4° Giselle Arguedas Oviedo
- 5° Adrián Varela Montero
- 6° Luis Alberto Bonilla Rojas
- 7° Walter Arce Contreras

Suplentes

- 1° Miguel Angel Artavia Rodríguez
- 2° Allan Eduardo Espinoza Ramírez
- 3° Alexander Camacho González
- 4° Flor Emilia Mejía Espinoza
- 5° Luis Paulino Carballo Salazar
- 6° Carlos Luis Molina Rodríguez
- 7° José Francisco Romero Campos

SANTO DOMINGO

Propietarios

- 1° Emilio Arias Rodríguez
- 2° Myriam Rita Loría del Valle

Suplentes

- 1° Abel Gerardo Chacón Zamora
- 2° Ana Gabriela González Solís

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| 3° Gustavo Adolfo Ulate González | 3° Eugenio Víctor Murillo Céspedes |
| 4° Sandra Adela Valerio Calvo | 4° Raúl Isidro Bolaños Arce |
| 5° Luis Hernán González Rodríguez | 5° Israel Calvo González |
| 6° Walter Roberto Varela Ramírez | 6° Fernando Rojas Artavia |
| 7° Adolfo Adrián Azofeifa Villalobos | 7° Alonso Gerardo Marín Segura |

SANTA BARBARA

Propietarios

- 1° Edwin Núñez Alfaro
- 2° Mayela Hidalgo Villegas
- 3° María Ligia Villanueva Mora
- 4° Joaquín Villegas Núñez
c/c. Joaquín Núñez Campos
- 5° Marco Tulio Gutiérrez Alfaro
- 6° Elizabeth Centeno Cascante
- 7° Mario Gerardo Cornejo Henchoz

Suplentes

- 1° Reinaldo Monge Céspedes
- 2° Elizabeth Ramírez Falco
- 3° Jesús Manuel Rodríguez Ramírez
- 4° Silvia Arce Chaves
- 5° Miguel Angel Fernández Solórzano
- 6° Oscar Eduardo Chaverri Ramos
- 7° Miguel Angel Salazar Chavarria

SAN RAFAEL

Propietarios

- 1° Mario Alberto Chaves Mata
- 2° Alba Elieth Berrocal Sánchez
- 3° Néstor Hernández Arce
- 4° Henry Chavarría Delgado
- 5° Alice Espinoza Hernández
- 6° Róger Eduardo Hernández Issaelkhour
- 7° Gonzalo Salas Chaves

Suplentes

- 1° José Manuel Eduarte Vega
- 2° Sonia Miranda Paniagua
- 3° Gerardo Badilla Chaves
- 4° Rodolfo Jiménez Jara
- 5° Javier Torres Cerdas
- 6° Cecilio Enrique Ríos Guerrero
- 7° Rafael Vargas Solano

SAN ISIDRO**Propietarios**

- 1° Elizabeth Molina Soto
- 2° José Angel Valerio González
- 3° Fernando Fonseca González
- 4° Fabiola Emilce González Chacón
- 5° Xinia María Ulate Castro

Suplentes

- 1° Johnny Villalobos Chaves
- 2° Freddy Vargas Venegas
- 3° Carolina Oviedo Argüello
- 4° María Myriam Araya Campos
- 5° Evencio Araya Villalobos

BELEN**Propietarios**

- 1° Jesús María Rojas Araya
- 2° Lucrecia González Zumbado
- 3° Ana Cecilia Barrantes Araya
- 4° Juan Vianney González
Ramírez
- 5° María del Rocío Arroyo Chaves

Suplentes

- 1° Gaspar Rodríguez Delgado
- 2° Juan Emilio Vargas González
- 3° María Amalia Zamora Mora
- 4° Desiderio Solano Moya
- 5° Tobías Zárate Bogantes

FLORES**Propietarios**

- 1° Braulio Barrantes Ulate
- 2° Francisco Barrantes Camacho
- 3° Carlos Manuel Azofeifa Núñez
- 4° Evelio Badilla Matamoros
- 5° Ana Rosa Fallas Víquez

Suplentes

- 1° Virginia Espinoza Ramírez
- 2° Nicasio Alberto Rojas Ugalde
- 3° Carlos Manuel Alfaro Ramírez
- 4° Ismael Arias Arguedas
- 5° Gilda Rodríguez Ugalde

SAN PABLO**Propietarios**

- 1° Henry Fabio Vindas Villalobos
- 2° Ana María Vargas Vargas
- 3° Luis Osvaldo Campos Víquez
c/c. Osvaldo Campos Víquez
- 4° Jorge Manuel León González
- 5° Oscar Vinicio Campos Garita

Suplentes

- 1° Jenaro Vindas Cortés
- 2° Ana Felicia Acuña Araya
- 3° Jenny Ramírez Peñaranda
- 4° Carlos Eduardo Vindas
Villalobos
- 5° Jimmy Moraga Cascante

SARAPIQUI**Propietarios**

- 1° Francisco Segura Alfaro
- 2° María de los Angeles Alvarez
Peñaranda
- 3° Fernando Ramírez Guerrero
- 4° Pedro Rojas Guzmán
- 5° Rosa Anita Porras Zamora
- 6° Judith Conejo Díaz
- 7° Magali González Arguedas

Suplentes

- 1° Eladio Alvarez Jiménez
- 2° Leidy Villegas Soto
- 3° William Molina Morera
- 4° Eliécer Santana Alvarado
- 5° Miguel Antonio Baltodano
Baltodano
- 6° Marleni González Retana
- 7° Andrea González Calderón

SINDICOS**HEREDIA****Propietarios**

- Distrito I: Luz Marina Ocampo Alfaro
- Distrito II: Zoila Cecilia Rojas Víquez
- Distrito III: Rafael Arturo Argüello
Barrantes
- Distrito IV: José Alberto Calderón Uriarte
- Distrito V: Denia María Ulloa Alfaro

Suplentes

- Jorge Luis Barquero Villalobos
- Vinicio Vargas Moreira
- Cándida Méndez Chacón
- Marilú Solís Rivera
- Jorge González Masís

BARVA**Propietarios**

- Distrito I: María Cecilia Sancho
Corrales
- Distrito II: German Rodríguez Salas
- Distrito III: Eduardo Jesús Moreira
Montero
- Distrito IV: Juan Ramón Ruiz Montero
- Distrito V: Virginia Acosta Guevara
- Distrito VI: María del Rosario Herrera
Mejía

Suplentes

- María de los Angeles
Rodríguez Gamboa
- Ana Isabel Cascante Ulate
- Yicela Murillo Oviedo
c/c. Guisselle Murillo Oviedo
- Abel Hidalgo Víquez
- Maximino Zamora Chávez
- Mario Villalobos Moreno

SANTO DOMINGO

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Oswaldo Bolaños Campos	Tatiana Loaiza Rodríguez
Distrito II:	Omar Villalobos Hernández	María del Carmen Bolaños Esquivel
Distrito III:	Elmer Hernán Barquero Barquero	Daday Alvarez Benavides
Distrito IV:	Ana Rosa Avila Marín	Oscar Gerardo Sánchez Arias
Distrito V:	Oscar Mora Rojas	Ynet Alvarez Alvarez c/c. Enith Alvarez Aguilar
Distrito VI:	Marco Cascante Marín c/c. Marco Antonio Cascante Marín	Aura Argentina Monge Bolaños
Distrito VII:	Rigoberto Solano Brenes	Vilma Jeannette Córdoba Mena
Distrito VIII:	María de los Angeles Calvo Alvarado	Arsenio Antonio Valerio Bolaños

SANTA BARBARA

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	María Antonia Alfaro Murillo	Víctor Julio González Ramos
Distrito II:	Noé Sánchez Soto	Ledis Yamileth Sánchez Sánchez c/c. Ledys Y. Sánchez Sánchez
Distrito III:	Jorge Antonio Moreira Araya	Rosalina Carvajal Alfaro
Distrito IV:	Hugo Alpízar Camacho	Marta Eugenia Lobo Miranda
Distrito V:	Marta Eugenia Espinoza Borges	Javier Alonso Rojas Rodríguez
Distrito VI:	Misael Ramírez Centeno	Ana Isabel Sandí Villalobos

SAN RAFAEL

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Elida Acuña Chavarría	Manuel Gerardo Ramírez Ramírez

Distrito II:	Rosibel Bolaños Brenes	Gerardo Ramos Chaves
Distrito III:	Alice Bogantes Porras c/c. Alice María Bogantes Porras	Santiago Agustín Romero Ruiz
Distrito IV:	Juan Manuel Sánchez Barquero	Rosario Saborío Rodríguez
Distrito V:	Odilie Arroyo Barquero	Carlos Luis Soto Pérez

SAN ISIDRO

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Sandra Rocío Chacón Hernández	José Ronald Venegas Araya
Distrito II:	Elizabeth Ramírez Valverde	Herzan Villalobos Paniagua
Distrito III:	Rafael Enrique Orozco Zúñiga	Ana Virginia Madrigal Villalobos

BELEN

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	María Esmeralda Zamora Ulloa	Ermes Vásquez Alvarado
Distrito II:	Ana Guiselle Rodríguez Chaves c/c. Ana Gisselle Rodríguez Chaves	Juan Luis Mena Venegas
Distrito III:	Elvia González Fuentes	Luis Alberto Zumbado Carmona

FLORES

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	José Joaquín Ramírez Chaverri	Vera María Ramos Loría
Distrito II:	Ronald Barrantes Núñez	María Teresa Sancho Rodríguez
Distrito III:	Ofelia Rodríguez Garita	Manuel Enrique Chaves Carballo

SAN PABLO

Propietarios

Suplentes

Distrito I: José Joaquín Araya
Alvarado

Fanny María Benavides
Bolaños
c/c. Yenny Benavides Bolaños

SARAPIQUI

Propietarios

Suplentes

Distrito I: Edwin Agüero Benavides

Grace María Astúa Fallas

Distrito II: Bernabé Román Montero
Distrito III: German Reyes Reyes

Mireya Alvarado Padilla
Ana María Navarro Romero

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y Publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.—Enrique Meza Chaves.—Oscar Fonseca Montoya.—Fernando Arias Castro.—Maruja Chacón Pacheco.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.